

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 MAR. 2025

VISTO: la Reunión del Grupo de Relacionamiento Externo del MERCOSUR (GRELEX) que se realizará los días 12 y 13 de marzo de 2025 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; -----

CONSIDERANDO: I) que se trata de la reunión del Grupo de Relacionamiento Externo del MERCOSUR (GRELEX) que se realiza al inicio de cada Presidencia Pro Tempore para fijar la agenda de trabajo del bloque regional para el semestre, en materia de relacionamiento externo; -----

II) que en la Reunión del Grupo de Relacionamiento Externo del MERCOSUR (GRELEX) deberá ser discutida y definida la agenda que impulsará el bloque regional de forma prioritaria en el presente semestre y, en ese marco, corresponderá incluir los temas de particular interés de Uruguay; -----

III) que se considera pertinente la participación de la señora Tercera Secretaria Analía Inés Nuñez Mieres, quien integra el equipo negociador de Uruguay y realiza el seguimiento de la coordinación de Uruguay en GRELEX -----

IV) que por razones de traslado y horarios de las reuniones, la señora Tercera Secretaria Analía Inés Nuñez Mieres deberá partir de Montevideo el día 11 de marzo de 2025 para llegar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 11 al 12 de marzo de 2025, partiendo de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 13 de marzo de 2025 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho con 00/100); -----

VI) que al no pernoctar la señora Tercera Secretaria Analía Inés Nuñez Mieres, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 13 de marzo de 2025, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete con 00/100); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

80129

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

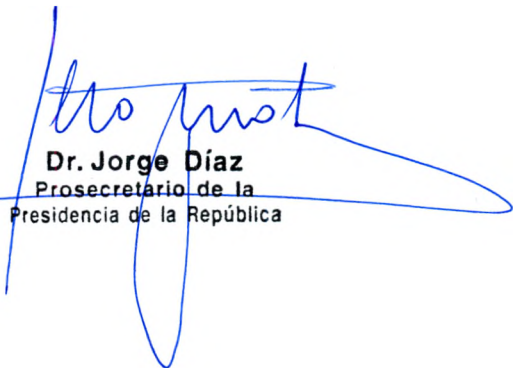
1°- Designase en Misión Oficial a la señora funcionaria de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Tercera Secretaria Analía Inés Nuñez Mieres, del 11 al 13 de marzo de 2025 para participar de la Reunión del Grupo de Relacionamento Externo del MERCOSUR (GRELEX), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. -----

2° - El viático correspondiente a la señora Tercera Secretaria Analía Inés Nuñez Mieres, por dos (02) días (11 y 12 de marzo de 2025), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina por un importe diario de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho con 00/100), y por un (01) día (13 de marzo de 2025) por un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Tercera Secretaria Analía Inés Nuñez Mieres, por el trayecto Montevideo / Buenos Aires / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 299,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República